Seguro de Accidentes Personales
Certificado Individual de Incorporación

San Cristóbal Seguros

Nº de PÓLIZA: 01-02-06-30050678
Certificado Nº: 1
FECHA DE EMISIÓN: 25/11/2024
LUGAR DE EMISIÓN: Santa Fé
VIGENCIA: 12/03/2024- 12/03/2025

TOMADOR: CASSINI EMANUEL ARIEL
Domicilio: Solis 2513 3016 SANTO TOME, SANTA FE

DATOS DEL ASEGURADO
Nombre y Apellido: Emanuel Ariel Cassini
C.U.I.L.: 20-27794045-1
Fecha de Nacimiento: 01/01/1980
Ocupación: Chofer camiones carga en general no peligrosa

BENEFICIARIOS

Tomador

Edad Mínima de Incorporación: 18
Edad Máxima de Incorporación: 69

Ámbito de cobertura: Jornada Laboral más Trayecto In Itinere

Se deja expresa constancia que, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 80 de la Ley de Seguros 17.418, la subrogación es inaplicable a los Seguros de Personas. Por lo tanto, la Aseguradora carece de derechos de repetición contra los CUIT declarados a continuación: 30-70826643-0 - Dreamco Sa; 30-70813069-5 - Nueva Cristalería Rosario S.A.
30-71403084-8 - Fam-Ma Automotive SA
30-51712819-4 - Ferrosider SA
30-51687722-3 - Liliana S R L
30-50338485-6 - Canteras San Agustin Srl
30-55609559-7 - Parexklaukol Sociedad Anonima
30-56037805-6 - Swift Argentina Sa
30-51696843-1 - Suizo Argentina Sociedad Anonima
30-55291051-2 - Marcos Schmukler S A
30-59797159-8 - Celulosa Campana Sociedad Anonima
30-61536829-2 - Sidersa Sa
30-50324598-8 - Sipar Aceros S.A.
30-51688824-1 - Ternium Argentina S A
30-50052693-5 - Rigolleau Sa
30-70826643-0 - Alicorp Argentina S.C.A.
30-54798102-9 - Techint Compañia Tecnica Internacional Sociedad Anonima Comercial E Industrial
30-67723933-2 - Later Cer S A
30-50097784-8 - Sadesa Sociedad Anonima
30-54676404-0 - Nestle Argentina S A
30-50085862-8 - Molinos Rio De La Plata S A
30-50052907-1 - Saint-Gobain Argentina Sa
30-55931221-1 - Ceramica Cortines S A
30-62956019-6 - Trans Ruta S A
30-66158428-5 - Talleres Arrecifes S R L
33-57516026-9 - Prear Pretensados Argentinos S A
30-70742488-1 - Stornini Sa
30-69127870-7 - Dioxitek Sa
30-50103667-2 - La Papelera Del Plata S A
30-50401884-5 - Volkswagen Argentina S A
30-66207168-0 - General Motors De Argentina Sociedad De Responsabilidad Limitada
30-66341857-9 - Smurfit Kappa De Argentina Sociedad Anonima
30-66313737-5 - R P B Sociedad Anonima
30-50111112-7 - Holcim (Argentina) Sa
30-56306145-2 - Cinter Srl
33-69380404-9 - Exologistica S A

30-60617217-2 - Gani Sociedad Anonima
30-52288108-9 - Rasic Hermanos Sociedad Anonima
30-68728043-8 - Loginter Sa
30-67813830-0 - Dorinka S.R.L.
30-66508674-3 - El Coto S A
30-70946023-0 - Logistics Platforms Investment S.A.
30-70984401-2 - Logisu Sa
30-68731043-4 - Inc Sociedad Anonima
30-70872992-9 - Avex Sa
30-50673003-8 - S A Importadora Y Exportadora De La Patagonia
30-67822494-0 - Ris Sociedad Anonima
30-71122639-3 - Bodron S.A.
30-70877296-4 - Jumbo Retail Argentina Sociedad Anonima
30-58462038-9 - Carrefour Argentina Sociedad Anonima
30-50416354-3 - G V P S.A.
30-61286533-3 - Maycar Sociedad Anonima
30-68584975-1 - Dia Argentina S A
33-70299230-9 - Transporte Avalos S A
30-58962149-9 - Supermercados Mayoristas Makro Sa
30-68249531-2 - Dart Sudamericana Sociedad De Responsabilidad Limitada
30-70986826-4 - Proimage Produciones S.R.L.
30-71069830-5 - Id Supply Chain S.A.
30-71159690-5 - Cbn Group S.A.
30-67861730-6 - Culligan Argentina Sociedad Anonima
33-59668367-9 - Calico S A
33-69162947-9 - Cat Argentina S A
30-56976946-5 - Prosavic Srl
30-60737179-9 - Autoservicio Mayorista Diarco S.A.
30-56557475-9 - Ricardo Nini Sociedad Anonima
30-50689859-1 - Pilaga S.A.
30-50357927-4 - Cyre Sa
33-55356295-9 - Dada Sa
30-69060517-8 - Productos De Agua Sa

Se instituye como beneficiario en primer término del listado detallado a continuación, a aquélla empresa dentro de cuyo ámbito el asegurado se encuentre desarrollando sus tareas al momento de ocurrencia de un evento cubierto por la presente póliza.
30-60617217-2 - Gani SA
30-55609559-7 - Parexklaukol Sociedad Anonima
30-56037805-6 - Swift Argentina Sa
27305542267 - Garcia Maria Jimena
De ocurrir el siniestro fuera del ámbito de algunas de ellas, se impondrá la designación realizada por el asegurado.

COBERTURAS DEL SEGURO

Reembolso de Gastos Médicos

Capital Asegurado	$1260000
Franquicia	

Muerte accidental

Capital Asegurado	$11200000

Invalidez total y/o parcial permanente por accidente

Capital Asegurado	$11200000

COMUNICACIÓN AL ASEGURADO: El Asegurado que se identifica en este “Certificado de Incorporación” tendrá derecho a solicitar una copia de la póliza oportunamente entregada al Tomador del presente contrato de seguro.

SR. ASEGURADO: Designar sus beneficiarios en la cobertura que está contratando es un derecho que Ud. posee. La no designación

de beneficiarios, o su designación errónea puede implicar demoras en el trámite de cobro del beneficio.
Asimismo Ud. tiene derecho a efectuar o a modificar su designación en cualquier momento.
Esto se deberá hacer por escrito, sin ninguna otra formalidad.

ADVERTENCIA: Si el texto del presente certificado de incorporación difiriera del contenido de la propuesta, la diferencia se considerará aprobada por el Asegurado, si no reclamara dentro de un mes de haber recibido el mismo.

La Entidad Aseguradora dispone de un Servicio de Atención al Asegurado que atenderá las consultas y reclamos que presenten los tomadores de seguros, asegurados, beneficiarios y/o derechohabientes. En caso de no haber sido resuelto el mismo o que haya sido denegada su admisión o desestimado, total o parcialmente, podrá acudir al Departamento de Orientación y Asistencia del Asegurado (D.O.A.A.), dependiente de la Superintendencia de Seguros de la Nación. A tal fin deberá dirigirse a: Av. Julio A.Roca 721, (C1067ABC) Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:30 a 17:30 hs; O bien comunicándose telefónicamente al 0-800-666-8400 o 4338-4000 (líneas rotativas), por correo electrónico a "consultasydenuncias@ssn.gob.ar"o vía Internet a la siguiente dirección: www.ssn.gob.ar. A través de las mencionadas vías de comunicación podrá solicitar a su vez información con relación a la entidad aseguradora.

Advertencia al Asegurado– La Resolución ME Nº 429/00, modificada por la Resolución ME Nº 407/01, especifica en su artículo 1º que los únicos sistemas habilitados para pagar premios de contratos de seguros son los siguientes:

a) Entidades especializadas en cobranza, registro y procesamiento de pagos por medios electrónicos habilitados por la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION.
b) Entidades financieras sometidas al régimen de la ley Nº 21.526.
c) Tarjetas de crédito, débito o compras emitidas en el marco de la ley Nº 25.065.
d) Medios electrónicos de cobro habilitados previamente por la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION a cada entidad de seguros, los que deberán funcionar en sus domicilios, puntos de venta o cobranza. En este caso, el pago deberá ser realizado mediante alguna de las siguientes formas: efectivo en moneda de curso legal, cheque cancelatorio Ley N°25.345 o cheque no a la orden librado por el asegurado o tomador a favor de la entidad aseguradora.

Cuando la percepción de premios se materialice a través del SISTEMA UNICO DE LA SEGURIDAD SOCIAL (SUSS) se considerará cumplida la obligación establecida en el presente artículo.

Diego Guaita
Gerente General

SAN CRISTOBAL S.M.S.G.
RIVADAVIA 3052/70
(3000) SANTA FE
TEL: (0342) 4501700
Email: santafe@sancristobal.com.ar
Internet: http://www.sancristobal.com.ar

San Cristóbal Seguros

TOMADOR	RAMO	SUBRAMO	NRO POLIZA / FACTURA
CASSINI EMANUEL ARIEL	ACCIDENTES PERSONALES	Colectivo	01-02-06-30050678
SOLIS 2513 3016 Santo Tome, SANTA FE	VIGENCIA: DESDE LAS 00 HS. DEL 12/03/2024 HASTA LAS 00 HS. DEL 12/03/2025		
	LUGAR Y FECHA DE EMISION: SANTA FE, 07-02-2024		CONCEPTO: RENOVACIÓN

N° SOCIO	COND. DE IVA	N° CUIT	TIPO Y N° DOC	CLAVE BANELCO	CLAVE LINK
0200255301	Inscripto	20-27794045-1	D.N.I. 27794045	0200255301	0200255301

SAN CRISTOBAL S.M.S.G. (en adelante LA SOCIEDAD), bajo las Condiciones Particulares y Generales y Cláusulas y Anexos de la presente Póliza, las que son convenidas para ser ejecutadas de buena fe, y de conformidad con la propuesta de seguro presentada por el Socio Asegurado, la que se declara parte integrante de este contrato. La presente es válida como comprobante (R.G. N° 1.415 Anexo I, Apartado "A", inc. d)

CONDICIONES PARTICULARES / RIESGOS ASEGURADOS

AP Abiertos

COBERTURAS	SUMA ASEGURADA POR PERSONA
Grupo: Asegurados	
Muerte accidental	$ 11.200.000,00
Invalidez total y/o parcial permanente por accidente	$ 11.200.000,00
Reembolso de Gastos Médicos - Sin Franquicia	$ 1.260.000,00

Cantidad Inicial de Asegurados: 1

Ámbito de Cobertura: Jornada Laboral más Trayecto In Itinere

Se deja expresa constancia que, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 80 de la Ley de Seguros 17.418, la subrogación es inaplicable a los Seguros de Personas. Por lo tanto, la Aseguradora carece de derechos de repetición contra los CUIT declarados a continuación: 30-70813069-5 - Nueva Cristalería Rosario S.A.
30-71403084-8 - Fam-Ma Automotive SA
30-51712819-4 - Ferrosider SA
30-51687722-3 - Liliana S R L
30-50338485-6 - Canteras San Agustin Srl
30-55609559-7 - Parexklaukol Sociedad Anonima
30-56037805-6 - Swift Argentina Sa
30-51696843-1 - Suizo Argentina Sociedad Anonima
30-55291051-2 - Marcos Schmukler S A
30-59797159-8 - Celulosa Campana Sociedad Anonima
30-61536829-2 - Sidersa Sa
30-50324598-8 - Sipar Aceros S.A.
30-51688824-1 - Ternium Argentina S A
30-50052693-5 - Rigolleau Sa
30-70826643-0 - Alicorp Argentina S.C.A.
30-54798102-9 - Techint Compañia Tecnica Internacional Sociedad Anonima Comercial E Industrial
30-67723933-2 - Later Cer S A
30-50097784-8 - Sadesa Sociedad Anonima
30-54676404-0 - Nestle Argentina S A
30-50085862-8 - Molinos Rio De La Plata S A
30-50052907-1 - Saint-Gobain Argentina Sa
30-55931221-1 - Ceramica Cortines S A
30-62956019-6 - Trans Ruta S A
30-66158428-5 - Talleres Arrecifes S R L
33-57516026-9 - Prear Pretensados Argentinos S A
30-70742488-1 - Stornini Sa
30-69127870-7 - Dioxitek Sa
30-50103667-2 - La Papelera Del Plata S A
30-50401884-5 - Volkswagen Argentina S A

Las Condiciones Generales y la Cláusula de Cobranza del Premio adjuntas conforman esta póliza, así como los Anexos y las Cláusulas contenidas en las Condiciones Particulares que se mencionan a continuación.

LIQUIDACION DEL PREMIO	MONEDA
	Pesos

PRIMA	REC. FINANCIERO	TASA FIN. (TEA)	BASE IMPONIBLE	I.V.A.	PERC. IVA
$ **33.398,32	$ **17.968,30	13,60%	$ **51.366,62	$ **10.786,99	$ **1.541,00

	IMPUESTOS/TASAS	SELLADO	CUOTA SOCIAL ART. 8	PERC.TSeH LA PLATA	PREMIO
	$ **475,73	$ **256,83	$ **3.339,83	$ **0,00	$ **67.767,00

La Entidad Aseguradora dispone de un Servicio de Atención al Asegurado que atenderá las consultas y reclamos que presenten los tomadores de seguros, asegurados, beneficiarios y/o derechohabientes. En caso de no haber sido resuelto el mismo o que haya sido denegada su admisión o desestimado, total o parcialmente, podrá acudir al Departamento de Orientación y Asistencia del Asegurado (D.O.A.A.), dependiente de la Superintendencia de Seguros de la Nación. A tal fin deberá dirigirse a: Av. Julio A. Roca 721, (C1067ABC) Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:30 a 17:30 hs; o bien comunicándose telefónicamente al 0-800-666-8400 o 4338- 4000 (líneas rotativas), por correo electrónico a "consultasydenuncias@ssn.gob.ar" o vía Internet a la siguiente dirección: www.ssn.gob.ar. A través de las mencionadas vías de comunicación podrá solicitar a su vez información con relación a la entidad aseguradora.

PRODUCTOR	N° MATRICULA
02-003338 - CORNU MARIO CESAR	13005

CATEGORIA	RAMO	ORGANIZADOR
TRADICIONAL	06	02-900001 - SAN CRISTOBAL SOCIEDAD MUTUAL DE SEGUROS GENERALES

Diego Guaita
Gerente General

Esta póliza ha sido aprobada por la Superintendencia de Seguros de la Nación por Resolución de Pautas Mínimas del Ramo Accidentes Personales/ N° de Expediente Electrónico EX-2019-78207953- -APN-GTYN#SSN

N° DE INSCRIPCIÓN DE SAN CRISTÓBAL S.M.S.G.

Clave Única de Identificación Tributaria: 34-50004533-9
Impuesto sobre los Ingresos Brutos: Convenio Mult. N° 34500045339-921

IVA Resp. Inscripto (incluido en la R.G. N° 18/97 - AFIP)
Agente de Percepción Prov. Bs.As.: 000-65-0808-1
Agente de Percepción Capital Federal 01097/6
Agente de Percepción Misiones 34500045339

Impuesto de sellos:

Buenos Aires	000-84-0116-1	Corrientes	Inscripto sin N°	Mendoza	101	San Luis	16-S
Capital Federal	34-50004533-0	Entre Ríos	154	Misiones	165	Santa Cruz	--
Catamarca	S-33	Formosa	R-40005	Neuquén	167	Santa Fe	202-000020-8
Chaco	34-50004533-9	Jujuy	S-5-1033	Río Negro	143	Sgo. del Estero	Inscripto sin N°
Chubut	154	La Pampa	30457	Salta	1166	Tierra del Fuego	--
Córdoba	4-00-0006-1	La Rioja	R-0145	San Juan	1818	Tucumán	Inscripto sin N°

ADVERTENCIAS AL ASEGURADO - SISTEMAS HABILITADOS PARA EL PAGO DE LOS CONTRATOS DE SEGUROS

En observancia al artículo 1° de la Resolución N° 90/2001 (modificado por la Resolución N° 407/2001) del Ministerio de Economía de la Nación y de su reglamentaria, la Resolución N° 28.268 de la Superintendencia de Seguros de la Nación, San Cristóbal S.M.S.G. cumple en advertir al asegurado

Art. 1° Resolución 407/2001 del Ministerio de Economía de la Nación.

«....Los únicos sistemas habilitados para pagar premios de contratos de seguros son los siguientes:
a) Entidades especializadas en cobranza, registro y procesamiento de pagos por medios electrónicos habilitados por la Superintendencia de Seguros de la Nación.
b) Entidades financieras sometidas al régimen de la Ley N° 21.526.
c) Tarjetas de débito, crédito o compras emitidas en el marco de la Ley N° 25.065.
d) Medios electrónicos de cobro habilitados previamente por la Superintendencia de Seguros de la Nación a cada entidad de seguros, los que deberán funcionar en sus domicilios, puntos de venta o cobranza. En este caso el pago deberá ser realizado mediante alguna de las siguientes formas: efectivo en moneda de curso legal, cheque cancelatorio Ley N° 25.345 o cheque no a la orden librado por el asegurado o tomador a favor de la entidad aseguradora....»

Art 2° Resolución 407/2001 del Ministerio de Economía de la Nación

«Los productores asesores de seguros Ley N° 22.400 deberán ingresar el producido de la cobranza de premios a través de los medios detallados en el Art. 1° de la presente resolución.»

La obligación del pago del premio de operaciones efectuadas mediante descuento de haberes o conjuntamente con el cobro de créditos, planes de ahorro o cualquier otro procedimiento análogo, se considerarán cumplidas cuando las mismas sean descontadas del haber o en la fecha en que el asegurado o tomador abonó la cuota, independientemente del efectivo ingreso de los fondos a la entidad aseguradora.

Nómina de sistemas habilitados para el cobro en los términos del Art. 1° Resolución 407/2001 del Ministerio de Economía de la Nación:

a) Entidades especializadas en cobranza, registro y procesamiento de pagos por medios electrónicos:

- Rapipago - Chubut Pagos - Pampa Pagos - Pago Listo - Banelsip (Cobro Express, Fullcarga, Fullpago, etc.) - Entre Ríos Servicios - San Juan Servicios
- Pago Fácil - Provincia Pagos - Formo Pagos - Pagocoop - Bica Ágil - Pronto Pago - Santa Fe Servicios - Santa Cruz Servicios
- Cajeros Automáticos de las redes Banelco y Link
- A través de Internet: www.pagomiscuentas.com, www.linkpagos.com.ar y www.interbanking.com.ar (interpagos)
- Servicio de Pagos Visa: por internet, en www.visa.com.ar (opción Visa Home Socios). Por teléfono, llamando al (011) 4379-7700 ó 0810-666-7700.
- Servicio de Pagos Mastercard: por Internet en www.masterconsultas.com.ar opción Pago de Servicios.

b) Entidades financieras (pago en ventanilla):

- Banco Municipal de Rosario, Banco de la Provincia de Córdoba, Banco Credicoop, Banco BBVA Francés, Banco Macro, Banco de la Nación Argentina, Banco Supervielle, Banco del Chubut, Banco Bica, Montemar C.F, Nuevo Banco del Chaco.

Débito en cuenta corriente o caja de ahorros:

- Bancos adheridos al Sistema Nacional de Pagos

c) Tarjetas de débito, crédito o compras

- Tarjetas de Débito (sólo en sucursales): Visa Débito, Maestro.
- Tarjetas de Crédito (débito automático): American Express, Argencard / Mastercard, BBPS, Cabal, Coopeplus, Credencial, Diners, Galicia Rural, Italcred, Kadicard, Montemar Shopping, Naranja, Nativa, Nativa Mastercard, Nevada, Patagonia, Visa.

SAN CRISTOBAL S.M.S.G.
RIVADAVIA 3052/70
(3000) SANTA FE
TEL: (0342) 4501700
Email: santafe@sancristobal.com.ar
Internet: http://www.sancristobal.com.ar

TOMADOR	RAMO	SUBRAMO	NRO POLIZA / FACTURA
CASSINI EMANUEL ARIEL	ACCIDENTES PERSONALES	Colectivo	01-02-06-30050678

30-66207168-0 - General Motors De Argentina Sociedad De Responsabilidad Limitada
30-66341857-9 - Smurfit Kappa De Argentina Sociedad Anonima
30-66313737-5 - R P B Sociedad Anonima
30-50111112-7 - Holcim (Argentina) Sa
30-56306145-2 - Cinter Srl
33-69380404-9 - Exologistica S A
30-60617217-2 - Gani Sociedad Anonima
30-52288108-9 - Rasic Hermanos Sociedad Anonima
30-68728043-8 - Loginter Sa
30-67813830-0 - Dorinka S.R.L.
30-66508674-3 - El Coto S A
30-70946023-0 - Logistics Platforms Investment S.A.
30-70984401-2 - Logisu Sa
30-68731043-4 - Inc Sociedad Anonima
30-70872992-9 - Avex Sa
30-50673003-8 - S A Importadora Y Exportadora De La Patagonia
30-67822494-0 - Ris Sociedad Anonima
30-71122639-3 - Bodron S.A.
30-70877296-4 - Jumbo Retail Argentina Sociedad Anonima
30-58462038-9 - Carrefour Argentina Sociedad Anonima
30-50416354-3 - G V P S.A.
30-61286533-3 - Maycar Sociedad Anonima
30-68584975-1 - Dia Argentina S A
33-70299230-9 - Transporte Avalos S A
30-58962149-9 - Supermercados Mayoristas Makro Sa
30-68249531-2 - Dart Sudamericana Sociedad De Responsabilidad Limitada
30-70986826-4 - Proimage Producciones S.R.L.
30-71069830-5 - Id Supply Chain S.A.
30-71159690-5 - Cbn Group S.A.
30-67861730-6 - Culligan Argentina Sociedad Anonima
33-59668367-9 - Calico S A
33-69162947-9 - Cat Argentina S A
30-56976946-5 - Prosavic Srl
30-60737179-9 - Autoservicio Mayorista Diarco S.A.
30-56557475-9 - Ricardo Nini Sociedad Anonima
30-50689859-1 - Pilaga S.A.
30-50357927-4 - Cyre Sa
33-55356295-9 - Dada Sa
30-69060517-8 - Productos De Agua Sa

Se instituye como beneficiario en primer término del listado detallado a continuación, a aquélla empresa dentro de cuyo ámbito el asegurado se encuentre desarrollando sus tareas al momento de ocurrencia de un evento cubierto por la presente póliza.
30-60617217-2 - Gani SA
30-55609559-7 - Parexklaukol Sociedad Anonima
30-56037805-6 - Swift Argentina Sa
27305542267 - Garcia Maria Jimena
De ocurrir el siniestro fuera del ámbito de algunas de ellas, se impondrá la designación realizada por el asegurado.

Límite máximo de indemnización por evento: el menor entre la suma asegurada total de Muerte Accidental y $ 30.000.000.-

MODALIDAD DE PAGO : Efectivo - Envío de Cupón Digital: Sí
EDAD MINIMA DE INGRESO: 18
EDAD MAXIMA DE INGRESO: 69
EDAD MAXIMA DE PERMANENCIA COBERTURA BASICA: 75
EDAD MAXIMA DE PERMANENCIA COBERTURAS ADICIONALES: 65

Exclusiones a la cobertura: Anexo 1

Resolución de la Unidad de Información Financiera: Anexo 9L

El clausulado de la presente póliza se encuentra a disposición del Asegurado en el Portal de Autogestión (https://autogestion.sancristobal.com.ar) o en la App del Asegurado (Disponible

N° DE INSCRIPCIÓN DE SAN CRISTÓBAL S.M.S.G.

Clave Única de Identificación Tributaria: 34-50004533-9
Impuesto sobre los Ingresos Brutos: Convenio Mult. N° 34500045339-921

IVA Resp. Inscripto (incluido en la R.G. N° 18/97 - AFIP)
Agente de Percepción Prov. Bs.As.: 000-65-0808-1
Agente de Percepción Capital Federal 01097/6
Agente de Percepción Misiones 34500045339

Impuesto de sellos:

Buenos Aires	000-84-0116-1	Corrientes	Inscripto sin N°	Mendoza	101	San Luis	16-S
Capital Federal	34-50004533-0	Entre Ríos	154	Misiones	165	Santa Cruz	--
Catamarca	S-33	Formosa	R-40005	Neuquén	167	Santa Fe	202-000020-8
Chaco	34-50004533-9	Jujuy	S-5-1033	Río Negro	143	Sgo. del Estero	Inscripto sin N°
Chubut	154	La Pampa	30457	Salta	1166	Tierra del Fuego	--
Córdoba	4-00-0006-1	La Rioja	R-0145	San Juan	1818	Tucumán	Inscripto sin N°

ADVERTENCIAS AL ASEGURADO - SISTEMAS HABILITADOS PARA EL PAGO DE LOS CONTRATOS DE SEGUROS

En observancia al artículo 1° de la Resolución N° 90/2001 (modificado por la Resolución N° 407/2001) del Ministerio de Economía de la Nación y de su reglamentaria, la Resolución N° 28.268 de la Superintendencia de Seguros de la Nación, San Cristóbal S.M.S.G. cumple en advertir al asegurado

Art. 1° Resolución 407/2001 del Ministerio de Economía de la Nación.

«....Los únicos sistemas habilitados para pagar premios de contratos de seguros son los siguientes:
a) Entidades especializadas en cobranza, registro y procesamiento de pagos por medios electrónicos habilitados por la Superintendencia de Seguros de la Nación.
b) Entidades financieras sometidas al régimen de la Ley N° 21.526.
c) Tarjetas de débito, crédito o compras emitidas en el marco de la Ley N° 25.065.
d) Medios electrónicos de cobro habilitados previamente por la Superintendencia de Seguros de la Nación a cada entidad de seguros, los que deberán funcionar en sus domicilios, puntos de venta o cobranza. En este caso el pago deberá ser realizado mediante alguna de las siguientes formas: efectivo en moneda de curso legal, cheque cancelatorio Ley N° 25.345 o cheque no a la orden librado por el asegurado o tomador a favor de la entidad aseguradora....»

Art 2° Resolución 407/2001 del Ministerio de Economía de la Nación

«Los productores asesores de seguros Ley N° 22.400 deberán ingresar el producido de la cobranza de premios a través de los medios detallados en el Art. 1° de la presente resolución.»

La obligación del pago del premio de operaciones efectuadas mediante descuento de haberes o conjuntamente con el cobro de créditos, planes de ahorro o cualquier otro procedimiento análogo, se considerarán cumplidas cuando las mismas sean descontadas del haber o en la fecha en que el asegurado o tomador abonó la cuota, independientemente del efectivo ingreso de los fondos a la entidad aseguradora.

Nómina de sistemas habilitados para el cobro en los términos del Art. 1° Resolución 407/2001 del Ministerio de Economía de la Nación:

a) Entidades especializadas en cobranza, registro y procesamiento de pagos por medios electrónicos:

- Rapipago - Chubut Pagos - Pampa Pagos - Pago Listo - Banelsip (Cobro Express, Fullcarga, Fullpago, etc.) - Entre Ríos Servicios - San Juan Servicios
- Pago Fácil - Provincia Pagos - Formo Pagos - Pagocoop - Bica Ágil - Pronto Pago - Santa Fe Servicios - Santa Cruz Servicios
- Cajeros Automáticos de las redes Banelco y Link
- A través de Internet: www.pagomiscuentas.com, www.linkpagos.com.ar y www.interbanking.com.ar (interpagos)
- Servicio de Pagos Visa: por internet, en www.visa.com.ar (opción Visa Home Socios). Por teléfono, llamando al (011) 4379-7700 ó 0810-666-7700.
- Servicio de Pagos Mastercard: por Internet en www.masterconsultas.com.ar opción Pago de Servicios.

b) Entidades financieras (pago en ventanilla):

- Banco Municipal de Rosario, Banco de la Provincia de Córdoba, Banco Credicoop, Banco BBVA Francés, Banco Macro, Banco de la Nación Argentina, Banco Supervielle, Banco del Chubut, Banco Bica, Montemar C.F, Nuevo Banco del Chaco.

Débito en cuenta corriente o caja de ahorros:

- Bancos adheridos al Sistema Nacional de Pagos

c) Tarjetas de débito, crédito o compras

- Tarjetas de Débito (sólo en sucursales): Visa Débito, Maestro.
- Tarjetas de Crédito (débito automático): American Express, Argencard / Mastercard, BBPS, Cabal, Coopeplus, Credencial, Diners, Galicia Rural, Italcred, Kadicard, Montemar Shopping, Naranja, Nativa, Nativa Mastercard, Nevada, Patagonia, Visa.

SAN CRISTOBAL S.M.S.G.
RIVADAVIA 3052/70
(3000) SANTA FE
TEL: (0342) 4501700
Email: santafe@sancristobal.com.ar
Internet: http://www.sancristobal.com.ar

TOMADOR	RAMO	SUBRAMO	NRO POLIZA / FACTURA
CASSINI EMANUEL ARIEL	ACCIDENTES PERSONALES	Colectivo	01-02-06-30050678

para Android y IOS)

N° DE INSCRIPCIÓN DE SAN CRISTÓBAL S.M.S.G.

Clave Única de Identificación Tributaria: 34-50004533-9
Impuesto sobre los Ingresos Brutos: Convenio Mult. N° 34500045339-921

IVA Resp. Inscripto (incluido en la R.G. N° 18/97 - AFIP)
Agente de Percepción Prov. Bs.As.: 000-65-0808-1
Agente de Percepción Capital Federal 01097/6
Agente de Percepción Misiones 34500045339

Impuesto de sellos:

Buenos Aires	000-84-0116-1	Corrientes	Inscripto sin N°	Mendoza	101	San Luis	16-S
Capital Federal	34-50004533-0	Entre Ríos	154	Misiones	165	Santa Cruz	--
Catamarca	S-33	Formosa	R-40005	Neuquén	167	Santa Fe	202-000020-8
Chaco	34-50004533-9	Jujuy	S-5-1033	Río Negro	143	Sgo. del Estero	Inscripto sin N°
Chubut	154	La Pampa	30457	Salta	1166	Tierra del Fuego	--
Córdoba	4-00-0006-1	La Rioja	R-0145	San Juan	1818	Tucumán	Inscripto sin N°

ADVERTENCIAS AL ASEGURADO - SISTEMAS HABILITADOS PARA EL PAGO DE LOS CONTRATOS DE SEGUROS

En observancia al artículo 1° de la Resolución N° 90/2001 (modificado por la Resolución N° 407/2001) del Ministerio de Economía de la Nación y de su reglamentaria, la Resolución N° 28.268 de la Superintendencia de Seguros de la Nación, San Cristóbal S.M.S.G. cumple en advertir al asegurado

Art. 1° Resolución 407/2001 del Ministerio de Economía de la Nación.

«....Los únicos sistemas habilitados para pagar premios de contratos de seguros son los siguientes:
a) Entidades especializadas en cobranza, registro y procesamiento de pagos por medios electrónicos habilitados por la Superintendencia de Seguros de la Nación.
b) Entidades financieras sometidas al régimen de la Ley N° 21.526.
c) Tarjetas de débito, crédito o compras emitidas en el marco de la Ley N° 25.065.
d) Medios electrónicos de cobro habilitados previamente por la Superintendencia de Seguros de la Nación a cada entidad de seguros, los que deberán funcionar en sus domicilios, puntos de venta o cobranza. En este caso el pago deberá ser realizado mediante alguna de las siguientes formas: efectivo en moneda de curso legal, cheque cancelatorio Ley N° 25.345 o cheque no a la orden librado por el asegurado o tomador a favor de la entidad aseguradora....»

Art 2° Resolución 407/2001 del Ministerio de Economía de la Nación

«Los productores asesores de seguros Ley N° 22.400 deberán ingresar el producido de la cobranza de premios a través de los medios detallados en el Art. 1° de la presente resolución.»

La obligación del pago del premio de operaciones efectuadas mediante descuento de haberes o conjuntamente con el cobro de créditos, planes de ahorro o cualquier otro procedimiento análogo, se considerarán cumplidas cuando las mismas sean descontadas del haber o en la fecha en que el asegurado o tomador abonó la cuota, independientemente del efectivo ingreso de los fondos a la entidad aseguradora.

Nómina de sistemas habilitados para el cobro en los términos del Art. 1° Resolución 407/2001 del Ministerio de Economía de la Nación:

a) Entidades especializadas en cobranza, registro y procesamiento de pagos por medios electrónicos:

- Rapipago - Chubut Pagos - Pampa Pagos - Pago Listo - Banelsip (Cobro Express, Fullcarga, Fullpago, etc.) - Entre Ríos Servicios - San Juan Servicios
- Pago Fácil - Provincia Pagos - Formo Pagos - Pagocoop - Bica Ágil - Pronto Pago - Santa Fe Servicios - Santa Cruz Servicios
- Cajeros Automáticos de las redes Banelco y Link
- A través de Internet: www.pagomiscuentas.com, www.linkpagos.com.ar y www.interbanking.com.ar (interpagos)
- Servicio de Pagos Visa: por internet, en www.visa.com.ar (opción Visa Home Socios). Por teléfono, llamando al (011) 4379-7700 ó 0810-666-7700.
- Servicio de Pagos Mastercard: por Internet en www.masterconsultas.com.ar opción Pago de Servicios.

b) Entidades financieras (pago en ventanilla):

- Banco Municipal de Rosario, Banco de la Provincia de Córdoba, Banco Credicoop, Banco BBVA Francés, Banco Macro, Banco de la Nación Argentina, Banco Supervielle, Banco del Chubut, Banco Bica, Montemar C.F, Nuevo Banco del Chaco.

Débito en cuenta corriente o caja de ahorros:

- Bancos adheridos al Sistema Nacional de Pagos

c) Tarjetas de débito, crédito o compras

- Tarjetas de Débito (sólo en sucursales): Visa Débito, Maestro.
- Tarjetas de Crédito (débito automático): American Express, Argencard / Mastercard, BBPS, Cabal, Coopeplus, Credencial, Diners, Galicia Rural, Italcred, Kadicard, Montemar Shopping, Naranja, Nativa, Nativa Mastercard, Nevada, Patagonia, Visa.

Comprobante de Pago

San Cristóbal Seguros

Póliza: 01-02-06-30050678	Suc: 02	Emisión Comprobante: 06/01/2025
N° de Cuenta: 01-02132513		Vigencia: 12/03/2024 - 12/03/2025
Tomador: CASSINI EMANUEL ARIEL		Modalidad de Pago: EFECTIVO
Ramo: Accidentes Personales		Subramo: AP COLECTIVO
Pago Aplicado: 17/12/2024		Próximo Vencimiento: 27/01/2025
Productor: 02-003338		Organizador: 02-900001

Nota:

El presente comprobante de pago no implica renuncia a oponer la suspensión o caducidad de la cobertura por condiciones de póliza. Este comprobante lleva firma facsimilar, conforme lo previsto en el punto 7.8. del Reglamento de la Actividad Aseguradora.

El presente comprobante de pago es válido hasta la fecha del próximo vencimiento 27/01/2025.



Diego Guaita
Gerente General

Control: 01-02-06-30050678

SAN CRISTOBAL S.M.S.G.
RIVADAVIA 3052/70
(3000) SANTA FE
TEL: (0342) 4501700
santaFe@sancristobal.com.ar
http://www.sancristobal.com.ar

San Cristóbal Seguros

SOCIO ASEGURADO
CASSINI EMANUEL ARIEL
SOLIS 2513
3016 Santo Tome, SANTA FE

RAMO	SUBRAMO	POLIZA
ACCIDENTES PERSONALES	Colectivo	02-06-30050678

VIGENCIA
DESDE LAS 00 HS. DEL 12/03/2024 HASTA LAS 00 HS. DEL 12/03/2025

LUGAR Y FECHA DE EMISION
SANTA FE, 25/11/2024

VIGENTES

Nº ADHERENTE	APELLIDO Y NOMBRES	TIPO Y Nº DOC	FEC. NAC.	FEC. ALTA	Grupo Adhe.
1	Cassini Emanuel Ariel	C.U.I.L. 20-27794045-1	01/01/1980	12/03/2024	Asegurados
	Ocupación: Chofer camiones carga en general no peligrosa				